



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 132-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de Diciembre de 2007.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Diciembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



Que, el Artículo 9° del Título V de la Ley N° 27506 – Ley de Canon, precisa que el Canon Minero está constituido por el 50% del total de Ingresos y Rentas que pagan los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales;

Que, el Artículo 12° del Título VI de la Ley N° 27506 – Ley de Canon, obliga que el Canon Hidroenergético, el mismo que está compuesto por el 50% del total de los ingresos y Rentas pagado por los concesionarios que utilicen el recurso hídrico para la generación de energía;

Que, los Artículos 2° y 8° de la Ley N° 28258 – Ley de Regalía Minera es la contraprestación económica que los titulares de las concesiones mineras paga al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos, así como el 15% del total recaudado es destinado para los Gobiernos Regionales, donde se encuentra el recurso natural;

Que, la Segunda Disposición Final de la ley N° 28927 – ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, faculta a los Gobiernos Regionales a utilizar los recursos de Canon y Sobrecanon y la Regalía Minera en el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión pública, orientados a brindar servicios públicos y que generen beneficios a la comunidad y se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno, y;

Que, existiendo una mayor captación de recursos financieros y en amparo de lo descrito en el acápite anterior, resulta necesario incorporar al marco presupuestal de la Institución a fin de realizar la programación y gasto correspondiente con el objeto de garantizar la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 aprueba la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prevé en el numeral 6.3, Artículo 6°, Capítulo I del Anexo N° 02; que la incorporación de mayores fondos públicos distintas a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se aprueban de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° y numeral 39.2, Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 132-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

***Huancavelica, 05 de Diciembre de 2007.***

mediante Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que es promulgado por el Presidente del Gobierno Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Transferencia Financiera como incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica para el presente Año Fiscal, hasta por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUVOS SOLES (S/. 12 657 800.00), por la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías Mineras, Rentas de Aduanas y Participaciones, a fin de garantizar la ejecución de proyectos de inversión pública, según lo descrito en el Anexo adjunto al presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese** a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- Deróguense** o déjense sin efecto, según corresponda las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Regional.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
ALFREDO BONZANO CARDENAS  
CONSEJERO DELEGADO

